



de trece maravedís.

**SELLO QVARTO, VENTENA
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

Los Jueces con la maior promptitud por litaciones
y veredas para que estén en esta Ciudad el día diez
y seis de los dos de la tarde; y respecto de que los gan-
tos que es indispensable se Cauen en esta nueva
diligencia a dado motivo a ellos dho Diputado
por la falta de cumplim. to de su obligacion; su-
plica esta Ciudad al Sr. Corregidor providencia
en Justicia lo que por Combeniente tenga; por
quien entendido Dip. esta prompts aponer en
ejecucion la justa pretension de esta Ciudad; y
dha representacion la ejecuten los Cavalleros
Comisarios a quien toca con las demas copre-
siones que tengan por Combeniente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antem
Joseph
D. Menduza

En La M. N. y M. S. Ciudad de Lorca a diez
y seis dias del mes de Sep. de mil setecientos
seventa y uno se juntaron a consejo los Sr.
Lorca Justicia y Regimientos de ella en la sala que
acostumbra para tratar y conferir cosas to

